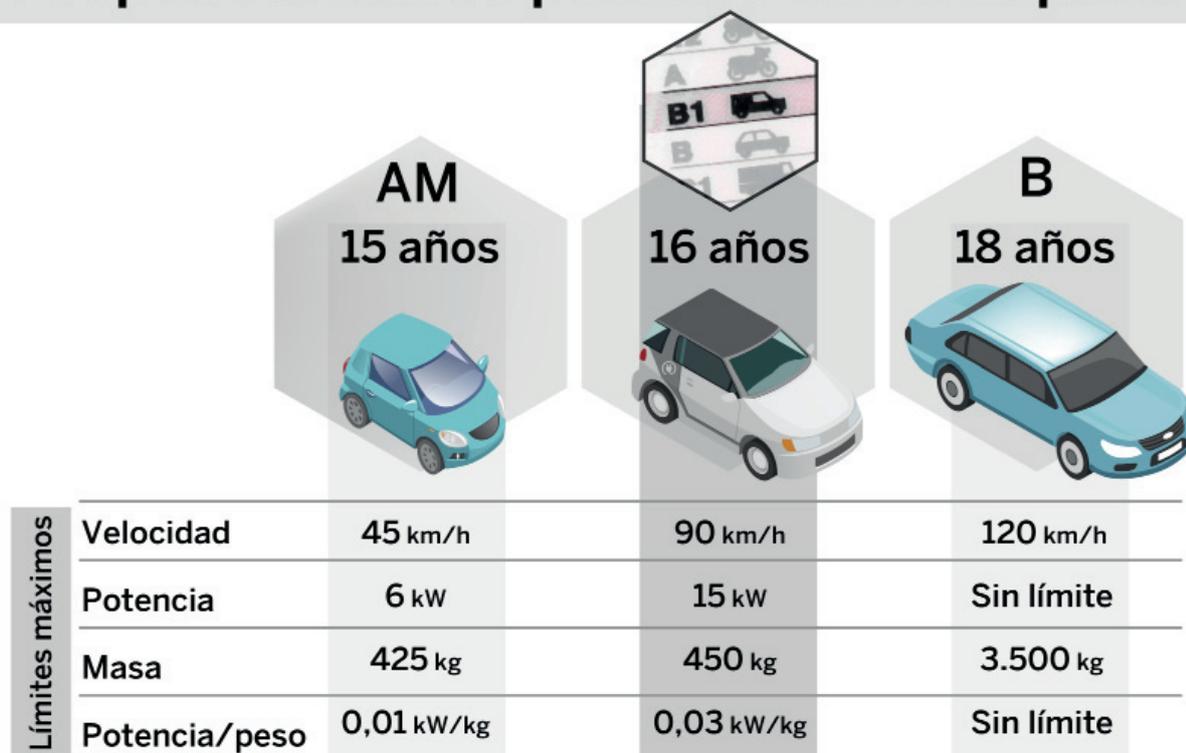


PERMISO B1

Con la implantación en España, del **permiso B1**, se facilitaría un acceso escalonado a la movilidad eléctrica a los jóvenes desde los **16 años**, que es la edad mínima establecida para obtener este permiso. Permitirá **conducir cuatriciclos cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 kg o 550 kg, en caso de tratarse de vehículos destinados al transporte de mercancías, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y con un motor cuya potencia máxima sea inferior o igual a 15 kW.** Siendo la **velocidad máxima** a la que se puede circular por las vías públicas con este tipo de vehículos, de **90 km/h.**

Propuesta nuevo permiso B1 en España



Fuente: PONS Seguridad Vial | AEDIVE

¿Cómo se obtendría?

En lo relativo a la formación necesaria para su obtención, la Directiva no distingue entre la formación teórica del B y del B1 y deja al criterio de cada país el contenido del examen. Desde PONS Seguridad Vial consideramos que la formación teórica debe ser equivalente en el caso del permiso B1 o del B, mientras que para el examen práctico sí que es necesario realizar pruebas diferenciadas dado que los requisitos para hacer el examen práctico son diferentes en ambos casos.

MOTIVOS DE SU IMPLANTACIÓN

- 1) La alta siniestralidad de los vehículos de 2 ruedas. Las motocicletas año tras año, son el vehículo con mayor probabilidad de accidente en términos relativos.
- 2) El permiso B1 permitiría un acceso racional y escalonado a la conducción de automóviles.
- 3) Por la reducción de la contaminación ambiental, al ser vehículos menos contaminantes, en la comparativa con los vehículos de combustión.
- 4) Menor ocupación de espacio, haciendo un uso más responsable del espacio público, al ser vehículos compactos y menos pesados.
- 5) Ha sido implantado con éxito en algunos países de nuestro entorno como Portugal, Italia, Francia y Reino Unido.

La Dirección General de Tráfico está estudiando la implementación de este permiso.

Fernando Solas
Experto en Seguridad Vial
PONS Seguridad Vial

» MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



Según estimaciones de Pons Seguridad Vial y la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso de la Movilidad Eléctrica, este nuevo permiso daría la posibilidad de un primer acceso a la movilidad eléctrica a cerca de 1 millón de personas cada año.



En la última modificación del Reglamento General de Conductores, del 11 de noviembre de 2020, se redujo la edad de obtención de los permisos profesionales, con algunas excepciones como la conducción solo por ámbito nacional.



Con 14 y 16 años se puede obtener la licencia para la conducción de vehículos para personas de movilidad reducida y para vehículos especiales agrícolas, respectivamente.



El período 2020-2024, el Reglamento (UE) 2019/631 confirma los objetivos de emisiones de CO₂ del parque de vehículos de la Unión para los coches en 95 g de CO₂/km, y la mayoría de los cuatriciclos pesados son eléctricos, por lo que cumplen los estándares de emisiones europeos.



La Comisión Europea llegó a un acuerdo el 14 de julio en el Pacto Verde Europeo, según el cual la venta de coches con motores de combustión interna cesará en 2035.